



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
REPORTE DE PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		REMTYS/SMDIF/2025/30/P	
La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Chiautla recibe de manera presencial y anónima, el reporte de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de Chiautla, Estado de México, en donde se pueda ver comprometida la integridad física, psicológica, emocional y sexual de las y los infantes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		-ART 14 Y 15 BIS DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" -ART 2,4,6 DE LA LEY GENERAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. -ART 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recibido en caso de procedencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se detecte vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es un tramite			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación oficial		SI	N/A	-ART 2,3,4,6,7,16,18,19,27 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. -ART 44,50,57,60,76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -ART 5 F IV,20,37,38,40 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
- Credencial de lector - Licencia de chofer - Pasaporte - Cédula profesional					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	CONCRETOS	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Documento original de la dependencia remitora		SI	N/A	-ART 2,3,4,6,7,16,18,19,27 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. -ART 44,50,57,60,76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -ART 5 F IV,20,37,38,40 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Los usuarios que sean testigos de una probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que puedan realizar su reporte en el SMDIF Chiautla incluso de forma anónima 2.- Se proporcionan los datos de localización para su visita 3.-Se da seguimiento			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		05 días hábiles			
COSTO:		N/A		Fundamento jurídico n/a	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CHIAUTLA

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se podrá otorgar el trámite o servicio en casos de: • Divorcios • Despojos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se les escucha, se les da solución y se les invita a un arreglo , un convenio, si es necesario se les representa en fiscalía, tratándose de niños y niñas y la vulnerabilidad de sus derechos.			

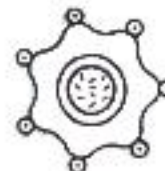
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Municipal DIF Chiautla		PROCURADURÍA DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Karina Espinosa Álvarez	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Del Trabajo	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Chiautla Centro	MUNICIPIO:	Chiautla
C.P.:	56030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	595 92 183 38	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: dif@chiautlaedomex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Van a proceder legalmente contra quien viene a reportar?		
RESPUESTA:	Primero debe hacerse una vista de verificación para descartar la probable comisión de un delito		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo estará preso si vengo a reportar a un golpeador de un infante?		
RESPUESTA:	Es necesario realizar el seguimiento del asunto y verificar si existe la probable comisión de un delito y esto le compete a fiscalía o juzgado penal.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Que necesito proporcionar para el reporte?		
RESPUESTA:	Datos de localización de infante, las conductas que pudieran resultar en la comisión de un delito, media filiación del agresor y si es posible su nombre.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA

ELABORÓ:  LIC. GUADALUPE ZUÑIGA JUAREZ PROCURADORA DEL DIF	VISTO BUENO:  C.P. KARINA ESPINOSA ÁLVAREZ DIRECTORA DEL SMDIF	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/06/2025
N/A		

